

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 MAR 2018.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de trece (13) plazas de "Articulador Institucional", a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución N° 142/2017 de fecha 24 de enero de 2017, se procedió al llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de trece (13) plazas de "Articulador Institucional", a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 27 de abril de 2017;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jefe del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que la Sra. Analía Beatriz Arbiza Rivoir, quien se encontrara entre los postulantes que alcanzaron el puntaje de aprobación requerido, presentó renuncia al cargo con fecha 12 de octubre de 2017;-----

6094/2017

II) que de acuerdo al orden de prelación homologado y vigente agregado a fs. 35 de las presentes actuaciones, surge que la Sra. Victoria Helena Rojas Miletic es la siguiente persona seleccionada por el Tribunal;-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa con fecha 26 de diciembre de 2017, que de acuerdo a la información que surge del Registro de Vínculos con el Estado y del Sistema de Gestión Humana, la Sra. Victoria Helena Rojas Miletic es funcionaria docente, debiendo tenerse presente que no debe existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953;-----

IV) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 del 30 de abril de 2014, 223/013 del 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

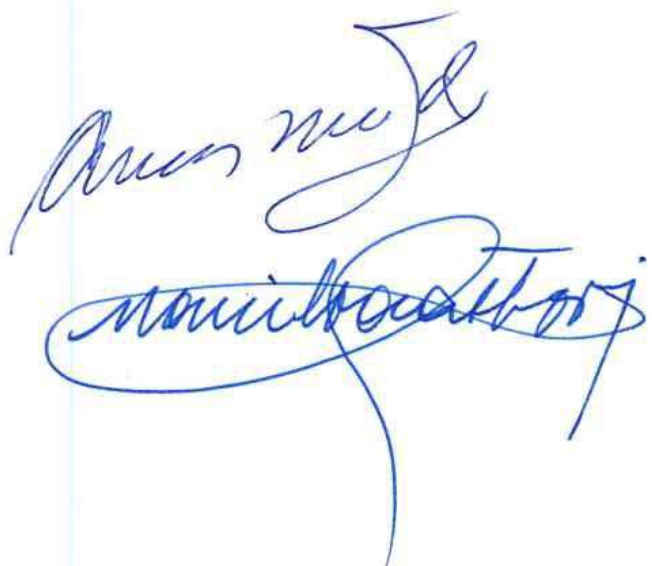
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a la Sra. Victoria Helena Rojas Miletic, C.I. N° 4.143.360-4, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para realizar tareas Profesionales en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria semanal de 40 horas, una remuneración nominal

mensual de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), a valores enero 2017 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 031.009, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese a la interesada y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

VS